



Factura: 001-002-000017781



20171701051P00732

NOTARIO(A) MARCO ANDRE NAVAS SUASNAVAS
NOTARIA QUINGUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20171701051P00732						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCION DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE ABRIL DEL 2017. (12 23)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que te representa
Natural	PIEDRA ROSERO OLGER SIMÓN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1022384939	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	MÉRINO FRANCISCO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103188787	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		CALDERON			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

NOTARIO(A) MARCO ANDRE NAVAS SUASNAVAS
NOTARIA QUINGUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701051P00732

Factura No.: 001-002-000017781

NOTARIA QUINCUAGESIMA PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA RECTIFICADORA DE MOTORES RECTIFENIX CIA.LTDA.

OTORGADA POR: MERINO FRANCISCO JAVIER Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte de Abril del dos mil diecisiete, ante mí, DOCTOR MARCO ANDRE NAVAS SUASNAVAS, NOTARIA QUINCUAGESIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía RECTIFICADORA DE MOTORES RECTIFENIX CIA.LTDA., el/la señor(a) MERINO FRANCISCO JAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil VIUDO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la Calle Geovanny Calles y Los Pinos, parroquia CALDERÓN (CARAPUNGO), teléfono seis cero cuatro cero siete cero nueve, correo electrónico mjaviermerino@gmail.com; por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PIEDRA ROSERO OLGER SIMON, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la Panamericana Norte, frente a Yambal, Carecelén, teléfono dos cuatro dos ocho nueve cuatro nueve, correo electrónico pros_intag@hotmail.com; por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus cédulas de ciudadanía cuya información procedo a convalidar bajo su expreso

consentimiento en el Sistema Electrónico de Datos del Registro Civil, impresión que me solicitan se agregue como habilitante; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MIRINO FRANCISCO JAVIER	ECUATORIANA	VIUDO	CALDERÓN (CARAPUNGO)	
PIEDRA ROSFRO OIGER SIMON	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es RECTIFICADORA DE MOTORES RECTIFENIX CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: COMERCIO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS

ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de DOSCIENTOS dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización

de la junta. **Artículo Octavo (8º).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
MERINO FRANCISCO JAVIER	1	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
PIEDRA ROSERO OLGER SIMON	1	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	2	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PIEDRA ROSERO OLGER SIMON, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MERINO FRANCISCO JAVIER, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE. ✍

Firma Socios:



MERINO FRANCISCO JAVIER
CEDULA: 1103186787



PIEDRA ROSERO OLGER SIMON
CEDULA: 1002384939



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1103186787

Nombres del ciudadano: MERINO FRANCISCO JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/SOZORANGA/SOZORANGA

Fecha de nacimiento: 5 DE OCTUBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: ZHENY ELIZABETH MINGA ESPAÑA

Nombres del padre: _____

Nombres de la madre: MARIA INES MERINO

Fecha de expedición: 6 DE MARZO DE 2009

Información certificada a la fecha: 20 DE ABRIL DE 2017

Emisor: MARCELO RUBEN LOPEZ MURRIAGUI - PICHINCHA QUITO NT 51 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 176-020-00463



176-020-00463

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE F.
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.20 12:10:47 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

CIUDADANIA 110318678-7
MERINO FRANCISCO JAVIER
LOJA/SOZORANGA/SOZORANGA
05 OCTUBRE 1970
002-1 0280 00185 H
LOJA/ SOZORANGA
SOZORANGA 1970



ECUATORIANA***** E1333A1212
VIUDO ZHENY ELIZABETH MINGA ESPAGA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

MARIA INES MERINO
PEDRO MONCAYO US.../2019
06/03/2021

25.11.17



CERTIFICADO DE VOTACION

060
LISTA N.

060 - 281
NUMERO

1103186787
ELECTOR

MERINO FRANCISCO JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
CALDERON
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 3

ZONA 1



Francisco Merino



NOTARIA QUINCUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial
doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es igual al
documento presentando ante mí
En _____ fejas útil (es)
Quito, a 25 ABR 2017

BR. MARCO NAVAS SUASNAVAS
NOTARIO QUINCUAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1002384939

Nombres del ciudadano: PIEDRA ROSERO OLGER SIMON

Condición del cedulado: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/IMBABURA/COTACACHI/PEÑAHERRERA

Fecha de nacimiento: 22 DE MAYO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.AGROPECUARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HERNANDEZ MEJIA GEORGINA C

Fecha de Matrimonio: 3 DE MARZO DE 2006

Nombres del padre: PIEDRA FERNANDO

Nombres de la madre: ROSERO EMPERATRIZ

Fecha de expedición: 11 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 20 DE ABRIL DE 2017

Emisor: MARCELO RUBEN LOPEZ MURRIAGUI - PICHINCHA-QUITO-NT 51 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 175-020-00492



175-020-00492

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.20 12:18 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

1002384939



CUICIAQUITA
PIEDRA ROSERO OJGER SIMON
COTACACHI
IMBABURA
COTACACHI
PENAHERRERA
1970-05-12
EQUATORIANA
CASADO
GEORGINA I.
HERNANDEZ MEHA



PIEDRA HERNANDEZ

RODRIGO IMPERATRIZ

QUITO
2016-05-11

2020-05-11



9
A
R
G
S



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

enc)

002
CANTÓN

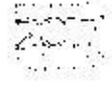
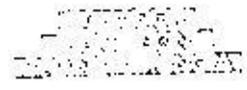
002 - 153
MUNICIPIO

1002384939
CANTÓN

PIEDRA ROSERO OJGER SIMON
APELLIDOS Y NOMBRES



IMBABURA
PROVINCIA
COTACACHI
CANTÓN
PENAHERRERA
PARROQUIA
CANTÓN DESCRIPCIÓN
ZONA A



DECLARACIÓN DE VOTACIÓN
El Sr. PIEDRA ROSERO OJGER SIMON, titular de la Cédula de Identificación Electoral No. 1002384939, inscrita en el Padrón Electoral del Cantón QUITO, Provincia de IMBABURA, en la Parroquia PENAHERRERA, Zona A, declara su voto en la elección de [illegible] para el cargo de [illegible] el día [illegible] de [illegible] de [illegible].

[Signature]



NOTARIA QUINCUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es igual al documento presentando ante mí

En [illegible] fojas útil (es)

Quito, a [illegible]

DR. MARCO NAVAS SUASNAVAS
NOTARIO QUINCUAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON QUITO



Notaría

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR MARCO ANDRE NAVAS SUASNAVAS

Identificacion: 1707368500

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.- DOY FE.-

MARCO
ANDRE NAVAS
SUASNAVAS

Firmado digitalmente por MARCO
ANDRE NAVAS SUASNAVAS
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,
o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000188287, cn=MARCO
ANDRE NAVAS SUASNAVAS
Fecha: 2017.04.20 14:50:45 -05'00'